

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50	peseta
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 335.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**REAL ORDEN**

Núm. 1.148.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Francisco Vilumbrales, Beneficiado que fué de la iglesia parroquial de Arraya de Oca (Burgos), por testamento otorgado en dicho lugar a 29 de junio de 1803, ante el Escribano D. Eusebio Barriocanal, dispuso que los réditos de un censo que tenía a su favor de 30.000 reales de principal, al 2,50 por 100, los cobrase el Maestro del expresado Arraya como aumento de su sueldo, nombrando Patronos al Cura y Justicia del referido lugar:

Resultando que el capital actual de esta Obra pía se halla reducido a una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, de pesetas 2.964,63:

Resultando que habiendo renunciado el patronazgo los Sres. Cura párroco y Alcalde de Arraya, por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de marzo de 1890 se confirió a la Junta provincial de Beneficencia de Burgos:

Resultando de los antecedentes obrantes en este Protectorado (cuen-

tas de 1907 a 1922) que el Maestro de Arraya desempeña Escuela nacional:

Resultando que, concedida audiencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL a los representantes de esta Obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna, y que la Junta provincial de Beneficencia informa en sentido favorable a la clasificación:

Considerando comprendida esta Obra pía de cultura dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, puesto que constituye un conjunto de bienes y derechos destinados al fomento de la instrucción gratuita:

Considerando que si bien el actual Maestro de Arraya ostenta el carácter de nacional (por lo que no puede cumplir esta Institución el fin fundacional, ya que a dichos Maestros no les es dable cobrar por más de un conducto la remuneración de un mismo trabajo) si pudo cumplirlo hasta el momento en que el Estado se hizo cargo de las atenciones de Primera enseñanza; de modo que puede clasificarse, esta Obra pía de beneficencia particular docente, instruyéndose después el expediente especial que determina el artículo 54 de la instrucción de 24 de julio de 1913 para la transmutación de sus fines:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre este Ministerio y el de la Gobernación, el primero es el único competente para hacer semejantes declaraciones:

Considerando que habiendo hecho el fundador expresa designación

de Patronos a favor de los señores Cura párroco y Justicia de Arraya, deben ser éstos confirmados en sus cargos, representando al segundo el Alcalde como primera Autoridad local en el orden gubernativo, pues si bien por renuncia de dichos señores se confirió el patronazgo de esta Obra pía, por la Real orden del Ministerio de la Gobernación arriba citada, a la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, ésta, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 de Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de abril de 1926, sólo puede ejercerlo interina y circunstancialmente:

Considerando que, ello no obstante, deberá seguir dicha Junta en el ejercicio del patronazgo hasta que quede regularizada la marcha de la Fundación:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones particulares benéfico-docentes, en observancia de los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta doble obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que debe incoarse expediente de investigación a fin de averiguar las causas que determinaran la disminución del capital fundacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida por D. Francisco Vilumbrales en Arraya de Oca (Burgos).

2.º Que se confirme en el cargo de Patronos de la misma a los señores Cura párroco y Justicia de dicho lugar, representando al segundo el Alcalde, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que hasta que quede regularizada la marcha de esta institución continúe desempeñando el patronazgo la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, si bien con carácter interino y circunstancial y con la misma obligación en lo que respecta a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas.

4.º Que por dicha Junta se proceda a la mayor brevedad:

- a) A instruir el oportuno expediente de transmutación de fines; y
- b) A incoar asimismo el de investigación para conocer las causas que hayan originado la disminución del capital fundacional; y

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1929.—Callejo.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 25 noviembre 1929).

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Rectificación.*

Habiéndose padecido error material de copia en la relación de nombramientos de Secretarios municipales, hecha por esta Dirección general en uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de este Departamento, de 13

de julio último, publicada en la *Gaceta* del día 21 del actual, se rectifica a los oportunos efectos.

«Provincia de Valladolid: Nueva Villa de las Torres, D. Vicente Uxo Tordesillas, opositor 102 y primero de la lista de preferencia.

Velliza, D. José María López Leyz, opositor número 49 y concursante a la misma.»

Madrid, 25 de noviembre de 1929.  
=El Director general, Arturo Ramos.

(*Gaceta* 28 noviembre 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención de Natividad Sáiz Colina, de 19 años, soltera, baja, pelo negro, con cicatrices en el cuello; viste abrigo de color ceniza, bata clara, medias rosa y zapatos de charol.

Caso de ser habida será puesta a disposición de su padre Dionisio Sáiz, que la reclama, en San Millán de Juarros.

Burgos 29 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

*Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Aprobar el balance de comprobación y saldos formado por la intervención con referencia al día 31 de octubre último.

Quedar enterada del estado del movimiento de fondos presentado por la Intervención con referencia al día de la fecha.

Aceptar en principio una moción de D. Alvaro Barón sobre que se destinen 1.500 pesetas para bolsas de viaje a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona para obreros.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Arquitecto de esta Diputación participando que el día 28 de octubre habían dado comienzo los ejercicios.

Que se le dé la salida del Hospital al enfermo Pascasio Sanz, de

Zazuar por no requerir tratamiento ni intervención quirúrgica.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Carrias, dando las gracias por la subvención que le fué concedida para la construcción de un edificio destinado a escuelas.

Designar al Sr. Diputado D. Antonio de Rotaechie, para que asista al acto de deslinde y amojonamiento de la línea divisoria de los términos de Moradillo de Roa y Aldehornos (Segovia).

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, relacionada con el informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial como resultado del reconocimiento practicado en el Pabellón de las Diputaciones, construido en la Exposición de Sevilla.

Que informe la Comisión de Presupuestos en el oficio del Sr. Delegado de la Cruz Roja, interesando se conceda una subvención para el Dispensario Reina Victoria, y en un B. L. M. del Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Homenaje Nacional al Doctor Samora Rivas interesando que la Corporación se suscriba con alguna cantidad.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente del Patronato de Formación técnica industrial interesando se proceda al abono de la cantidad consignada para sostenimiento de la Escuela de trabajo.

Autorizar al Sr. Presidente para que gestione con la Sociedad El Porvenir de Burgos la instalación del suministro de alumbrado eléctrico en el Hospital provincial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 30 de octubre último se había fugado de la casa de Caridad el asilado Antonio González Agés.

Quedar enterada de 10 oficios del mismo Sr. Director dando cuenta de las entradas de asilados en los distintos departamentos.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Sr. Presidente del Circuito Nacional de firmes especiales participando que aprobada la liquidación por el comité ejecutivo de las cantidades a satisfacer en concepto de tasa de rodaje, había resultado un saldo a favor de esta Diputación de 39.495'63 pesetas.

Que informe la Comisión de Gobierno en la instancia de los Escribientes segundos de la Corporación sobre que se fusionen las tres categorías de Auxiliares, Escribientes primeros y segundos.

Que informe la Comisión de Agricultura en el oficio del Sr. Director de la Real Escuela oficial española de Avicultura de Arenys de Mar interesando se pensione algún alumno.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España, participando que había cargado en la cuenta de esta Diputación la cantidad de 10.177 pesetas, parte proporcional de los gastos de emisión de los títulos puestos en circulación últimamente.

Que se efectúen las reparaciones necesarias en el automóvil de la Corporación conforme al presupuesto presentado.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que disponga la forma en que han de arreglarse e instalarse los jardines en los patios del Hospital provincial.

Quedar enterada con satisfacción de haberse solucionado la gestión relativa a la fijación de los gastos de fabricación de miera y dar las gracias al Sr. Vicepresidente de la Diputación de Soria por el interés puesto en el asunto como Vocal del Consorcio resinero, consignando también en acta un voto de gracias para el Sr. Rotaechie por la parte importante que ha tomado en el mismo.

Que se dote de capotes de invierno a los Ordenanzas que prestan servicio en la Corporación y que se hallan acogidos en la Casa de Caridad.

Que se abone al Practicante señor Castañeda la gratificación correspondiente a dos meses, por los servicios extraordinarios prestados en la Sección de Radiología.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes de perdón de la contribución instruidos por los Ayuntamientos de La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales, Mambrilla de Castrejón, Tubilla del Lago y Hoyuelos de la Sierra.

Que se le dé la salida del Hospital a Cándida Zaldivar, de Burgos, por no haberse comprobado que sea necesaria su asistencia en el mismo.

Acceder a lo solicitado por Francisca Robador, de Valle de Tobalina, pidiendo que se la dé de baja definitiva en la Casa de Caridad.

Admitir en el Hospital provincial a Juana Arribas, de Quintanavides; Sofía Serrano, de Burgos, y Basa Santamaría, de Quintanilla del Agua.

Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL los anuncios correspondientes para las subastas de contrata-

ción de los artículos de racionado para los distintos Establecimientos de Beneficencia y para la adquisición de carbones con destino a los mismos.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 9.343,50 pesetas de las obras del camino vecinal de Venta de Cantimprado a la estación de Soncillo.

Hacer presente a la Junta vecinal de Hinojal de Riopisuerga que en su día se resolverá respecto de la petición de autorización para construir directamente el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 976 90 pesetas del servicio de acopios de piedra de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, de que es contratista don José Martínez.

Aprobar la nómina de las gratificaciones fijadas que corresponde percibir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas por la inspección de caminos vecinales durante el tercer trimestre del corriente ejercicio.

Hacer presente a los vecinos de Rebolledo de la Torre, que solicitan se active en lo posible la construcción del camino vecinal de dicho pueblo al puente de Villela, que parece obligado construir antes el puente de referencia, por figurar en el primer grupo del Plan provincial.

Que se abone al Ayuntamiento de Valle de Mena la cantidad de 6.227'03 pesetas en concepto de subvención por las obras de construcción del camino vecinal de Gijano a Nava, sin perjuicio de que en su día se le abone lo que resulte como consecuencia de la revisión de precios que se está tramitando.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que preste el servicio interesado por el Sr. Alcalde de Briviesca, relacionado con el reconocimiento de uno de los locales de la planta baja de la Casa Consistorial.

Remitir a la Jefatura de Obras públicas el plan de conservación de caminos vecinales para el ejercicio de 1930, formado por la Dirección de Obras y Vías.

Conceder al Ayuntamiento de Cardeñadijo la autorización solicitada para ejecutar obras en un edificio propiedad del mismo contiguo a la carretera.

Hacer presente al Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, como contes-

tación a su instancia, que ingrese en arcas provinciales la cantidad de 17.000 pesetas ofrecidas para la terminación del trozo de carretera de Pineda a Villorobe, y que se apliquen al pago del 70 por 100 de las obras de saneamiento y mejora que piensa realizar aquel Ayuntamiento.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de distintos Ayuntamientos y la distribución de fondos para el mes actual.

Que se proceda a la cobranza del impuesto de cédulas en la capital en período ejecutivo.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre que se considere cumplido el contrato que tenía suscrito para el pago de los atrasos por contingente provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de noviembre de 1929.  
=El Presidente, Jose de la Torre.=  
El Secretario interino, Pedro J. García.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia e instrucción de esta Ciudad y su partido y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Burgos,

Hago saber: Que desde el día primero hasta el treinta y uno del corriente mes de diciembre, inclusive, estará expuesto al público, todos los mencionados días, de sol a sol, en el tablón de anuncios de esta Junta, la lista de las Asociaciones y Corporaciones existentes en este término municipal, con derecho a representación corporativa; y cuantos quieran formular alguna reclamación sobre inclusión, exclusión o rectificación de errores en la misma, podrán presentarla, acompañada de los debidos justificantes, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Juzgado de 1.ª instancia—Palacio de Justicia—hasta la puesta del sol del día treinta y uno del expresado mes.

Dado en Burgos a primero de diciembre de 1929.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Diez.

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Por última vez se recuerda a los Alcaldes que no hayan pedido vacuna antivariólica que en los primeros días de enero próximo deberán

enviar al Excmo. Sr. Gobernador la estadística de las operaciones verificadas durante el semestre y que se les aplicarán las sanciones correspondientes a los que las omitan o envíen en blanco.

Burgos 28 de noviembre de 1929.  
=El Inspector, Dr. Aniel Quiroga.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Trespaderne.

##### Cédula de citación.

El Sr. D. Manuel Alonso González, Juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de ayer, se ha servido señalar el día 14 del próximo mes de diciembre, a la hora de las catorce, en la sala-audiencia del Juzgado, para la celebración del juicio de faltas, ordenado por la superioridad, según los particulares obrantes en la causa formada en el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, contra Vicente Ferrera Zoza, sobre lesiones a Alejandrino Carballeira Santus, habiendo acordado en la misma la citación por medio de la presente a dicho Alejandrino Carballeira, por considerarle presunto autor de las lesiones que sufrió Vicente Ferrera Zoza en la misma reyerta, las cuales necesitaron asistencia facultativa durante seis días, y como ambos sujetos se ausentaron del pueblo de Tartalés de Cilla, por ignorar su paradero, se ha acordado en mencionada providencia se anuncie la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; así bien a un obrero portugués llamado Antonio Ferrera, para que comparezcan en el sitio, día y hora señalados, bajo apercibimiento que de no comparecer, sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Trespaderne 21 de noviembre de 1929.—El Secretario, Alvaro Cereceda.

#### Anuncios Oficiales

##### Alcaldía de Haza.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y de

más productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Haza 22 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Norberto San Martín.

##### Alcaldía de Cogollos.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cogollos 21 de noviembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Amancio Miñón.

##### Alcaldía de Villatuelda.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.250 pesetas de titular y 125 de Inspector municipal. El agraciado será Licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecerá al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y será como una de las condiciones para ser agraciado en el concurso el que tenga su residencia en esta localidad.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villatuelda 23 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Santos Calvo.

##### Alcaldía de Condado de Treviño.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayunta-

miento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, cuya cantidad le corresponde según la escala que determina el artículo 82 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando el agraciado en libertad para contratar la asistencia de los ganados de todos los vecinos de que se constituye este partido que vienen satisfaciendo 200 fanegas de trigo en San Miguel de septiembre, existiendo dentro del mismo una casa parada de monta para sementales del Estado que rinde anualmente unas 550 pesetas.

Treviño 9 de noviembre de 1929.  
=El Alcalde, Juan Estavillo.

##### Alcaldía de Guzmán.

Disponiendo la Real orden, número 1146, del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de septiembre último, que los Ayuntamientos en el plazo de tres meses constituirán partidos de practicantes y matronas o parteras titulares para los servicios auxiliares médicos de la beneficencia municipal y se ordena que en cada entidad municipal, cuyo censo no exceda de 4000 habitantes se nombre un practicante y una matrona con la dotación cada una del 30 por 100 del sueldo de entrada del Médico titular, y hallándose vacantes estas plazas en este Ayuntamiento, se sacan a concurso con el haber de 412,50 pesetas cada una, que representa el 30 por 100 de las 1375 pesetas asignadas al Médico titular.

Los aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a sus instancias títulos profesionales y certificados de buena conducta, de méritos y de penales, siendo la edad mínima del concursante la de 23 años y condición precisa que el que resulte agraciado ha de fijar su residencia en este distrito.

Guzmán 23 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Javier Niño.

##### Juzgado municipal de Tosantos.

Por orden de la superioridad y encontrándose vacantes las plazas

de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso previo de traslado, se anuncia de nuevo para su provisión en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871. Los que deseen tomar parte en el concurso remitirán sus solicitudes a este Juzgado, en término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el periódico oficial de esta provincia, acompañando certificación de la partida de su nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación, necesaria para tener el título de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, advirtiendo que las instancias, como los demás documentos que se acompañan, deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Se hace constar que este municipio tiene 267 habitantes y que las plazas no tienen otros emolumentos que los de arancel.

Tosantos 17 de noviembre de 1929.—El Juez, Roque García.

#### Juzgado municipal de Puras de Villafraña.

Por orden de la superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarado desierto el concurso previo de traslado, se anuncia de nuevo para su provisión en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Los que deseen tomar parte en el concurso remitirán sus solicitudes a este Juzgado, en término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, acompañando certificación de la partida de su nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación, necesaria para tener el título de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, advirtiendo que las instancias, como los demás documentos que se acompañen, deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Se hace constar que este municipio tiene 143 habitantes y que las plazas no tienen otros emolumentos que los de arancel.

Puras de Villafraña 18 de no-

viembre de 1929.—El Juez, Faustino Alejo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Berberana.

El día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de las quince del mismo, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, como igualmente las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabras y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanza que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se hacen por todo el próximo año de 1930 y en caso de resultar desierta alguna subasta se repetirá al siguiente día y hora indicada.

Berberana 27 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Fermin Narbona.

### Junta vecinal de Tolbaños de arriba

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de 400 pinos y 50 robles, concedidos a esta Junta, se anuncian nuevamente para el día 23 de diciembre próximo, a las diez y media y once, y si no hubiera licitadores tendrá lugar la tercera subasta el día 30 de expresado mes, a la misma hora, con iguales condiciones que publicó esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 234, correspondiente al día 15 de octubre último.

Tolbaños de arriba 26 de noviembre de 1929.—El Presidente, Sixto Segura.

## L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

1

### INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de noviembre.

Número 248. Diputación provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de octubre del presente año.

Núm. 249. Diputación provincial. Propuesta de prelación para el orden de construcción de los caminos vecinales incluidos en el plan provincial.

Núm. 250. Ministerio de Fo-

el de 10 el número de reteles o lamparillas, máximo que pueda emplear cada pescador de cangrejos.

Núm. 251. Ministerio de Fomento. Real orden resolviendo instancia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, sobre que los depósitos o columnas de esencia y los quioscos transformadores de energía eléctrica a alta tensión estén alejados de las iglesias a las distancias reglamentarias.

Núm. 252...

Núm. 253. Ministerio de Fomento. Real orden unificando el criterio y sentando el procedimiento legal a que las Compañías de Ferrocarriles deben atenerse para anunciar al público las llegadas de las mercancías a las estaciones ferroviarias y determinando clara y concretamente el momento en que debe comenzar el derecho de las Empresas a exigir a los usuarios exacciones por paralizaciones de material y almacenaje.

Núm. 254. Ministerio de Trabajo y Previsión. Real orden disponiendo que la Comisión mixta provincial del Trabajo de Burgos, quede constituida en la forma que se expresa.

Núm. 255. Ministerio de Hacienda. Real decreto disponiendo que las Diputaciones provinciales de Madrid y Burgos se encarguen de la recaudación de las contribuciones de impuestos del Estado, a medida que vayan vacando, las distintas zonas en que dichas provincias se hallan divididas.

Núm. 256. Ministerio de la Gobernación. Real decreto disponiendo quede redactado definitivamente en la forma que se inserta el artículo 47 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de julio de 1924.

Núm. 257. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo se reitera a todos los Gobernadores civiles lo dispuesto anteriormente relativo a facilitar campos para ejercicios de educación física ciudadana y premilitar.

—Ministerio de Fomento. Real orden adjudicando definitivamente a la S. A. Española de Sondeos «Foraky» la contrata de ejecución de un sondeo de comprobación y reconocimiento en el anticlinal de Leva (Burgos).

—Idem. Otra disponiendo que los servicios temporales de romerías, ferias y fiestas a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de 22 de junio del año actual, satisfagan en concepto de canon por conservación de carreteras, la cantidad de dos céntimos de peseta por coche y kilómetro de recorrido.

Núm. 258...

Núm. 259...

Núm. 260...

Núm. 261...

Núm. 262. Ministerio de la Go-

instrucciones relativas a la conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional.

Núm. 263. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto dictando reglas relativas al saneamiento de fincas en que se produzca el paludismo como consecuencia de estancamiento de aguas.

Núm. 264. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular delegando en los Gobernadores civiles la facultad de conceder permisos a los empleados a sus órdenes, con arreglo a las normas que se establecen en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 432, de 15 de noviembre del año actual.

Núm. 265. Ministerio de la Gobernación. Real decreto disponiendo que, además de las personas a las cuales el artículo 1.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926 reconoce capacidad para solicitar el examen de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos, que exige el artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la tengan igualmente en lo sucesivo los que se indican.

Núm. 266. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular publicando las rectificaciones que se indican al Real decreto de este Ministerio, número 2.375, de 4 de noviembre del año actual, (*Gaceta del 9*), relativo al texto refundido de la legislación sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general.

Núm. 267. Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden dictando reglas relativas a la presentación y tramitación de las denuncias que se refieran a irregularidades en los servicios públicos o administrativos, o a incumplimiento de deberes de los funcionarios y Autoridades.

Núm. 268. Ministerio de la Gobernación. Real decreto aprobando el Reglamento general, que se inserta, de los Colegios oficiales del Secretario local.

Núm. 269. Ministerio de la Gobernación. Real decreto aprobando el texto refundido, que se inserta, sobre la fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general.

Núm. 270. Ministerio de la Gobernación. Texto refundido sobre la fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general. (Continuación).

Núm. 271. Ministerio de la Gobernación. Texto refundido sobre la fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general. (Continuación).

Núm. 272. Ministerio de la Gobernación. Texto refundido sobre la fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general. (Conclusión).